

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

PROYECTO 0094106 - Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos	FECHA: 7 de septiembre de 2018
	REFERENCIA: UNDP/ECU/SdP/ADQ/18/53064

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Desarrollo de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos”**.

La Propuesta deberá ser presentada en **dos sobres seprados**: uno que contenga la propuesta técnica en formato pdf (flash memory) y otro con la propuesta económica formato PDF y Excel (flash memory). Para el efecto, le solicitamos utilizar y rellenar los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 17h00 del viernes 21 de septiembre de 2018. (Hora Oficial de Ecuador UTC-5)** y pueden ser entregada personalmente o por courier a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar
Quito, Ecuador
Referencia: **UNDP/ECU/SdP/ADQ/18/53064**

Adicionalmente, su Propuesta puede ser entregada por correo electrónico, hasta la hora y fecha arriba mencionada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.ec@undp.org
- Libre de virus y carpetas o ficheros averiados
- Formato: ficheros PDF únicamente. No se aceptarán formularios en formato Word o Excel, excepto el Formulario de Propuesta Financiera que deberá presentarse debidamente firmado en PDF y en su versión en Excel.
- Max. Tamaño del archivo por envío de transmisión: deberá ser de **8 Mb**. Si la oferta excede dicho tamaño, el proponente podrá remitir varios correos electrónicos, identificando claramente el número de parte enviada y el total de partes que consta su propuesta, y teniendo en cuenta que cada correo electrónico no puede sobrepasar el máximo de **8Mb**.
- Max. Nº de envío transmisiones: Indefinido
- Cada archivo o carpeta, deberá ser debidamente identificada con la siguiente descripción:
 - UNDP/ECU/SdP/18/53064 PROPUESTA TÉCNICA

- UNDP/ECU/SdP/18/53064 PROPUESTA FINANCIERA

- Zona horaria para tener en cuenta: UTC-5
- Orden de los documentos: Los documentos presentados en digital deberán estar nombrados en forma clara, a fin de facilitar su identificación, según el índice emitido en su propuesta.
- Firma de los documentos: El ofertante deberá asegurarse que la Propuesta incluya los formularios de presentación obligatoria debidamente firmados cuando sea requerido.
- El envío de las Propuestas a otro correo distinto a la dirección oficial de presentación electrónica causará el rechazo de la Propuesta.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta en Flash, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la

oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

Anexo 1

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064

P/00094106

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Desarrollo de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente - MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 2 y 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 11
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 11
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 5 y 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aprox. Primera semana de octubre de 2018
Fecha de terminación máxima	Aprox. diciembre de 2018
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 5
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y	Obligatorio

calendario de actividades y subactividades	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ²	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 11
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 6
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> · Antecedentes de la empresa 5% · Personal técnico/equipo de consultores 25% · Metodología, adecuación a las condiciones y plazos de ejecución 40% Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica. <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP ³	• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁴
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	Las consultas deberán enviarse hasta el 13 de septiembre de 2018 a: licitaciones.ec@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	N/A

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Parámetros de calificación	Descripción	Puntaje Ítem	Puntaje Total	Ponderación
Perfil de la empresa				
Experiencia de la firma u organización	Legalmente constituida por lo menos cinco años.	40	100	5%
	Experiencia comprobable haber elaborado tres (3) propuestas normativa técnica relacionada con biodiversidad en los últimos cinco años.	60		
Personal técnico: formación y experiencia				
Biólogo (a)	Título de 3° nivel en biología u otros vinculados al manejo de biodiversidad.	30	100	12,5%
Tiempo mínimo requerido: 70 días	Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: Análisis y desarrollo de normativa técnica complementaria y procesos en al menos dos (2) proyectos similares.	35		
	Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: Desarrollo al menos dos (2) propuestas de criterios técnicos relacionados con gestión de la biodiversidad, verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados.	35		
Abogado (a):	Título de 3° nivel en leyes	30	100	12,5%
Tiempo mínimo requerido: 70 días	Título de 4° nivel en derecho ambiental, recursos genéticos o afines	30		
	Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: Análisis y desarrollo de normativa técnica complementaria en al menos tres (3) procesos similares, verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados.	40		
Propuesta Técnica				
Análisis de la propuesta técnica	¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20	100	40%
	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	20		
	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20		

	¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	20		
	¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	20		

Anexo 2
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064
P/00094106

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **Solicitud de Propuesta No. UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064 “Desarrollo de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos”** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- *Copia del documento del RUC*
 - *Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
 - *Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de - Balances Formulario Único Sociedades” presentado para el pago del último ejercicio fiscal.*
 - *Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)*
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 - b 1 y 2).**
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c).**

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-a
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064
P/00094106

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida
Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2018

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-1

**REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064
P/00094106**

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 2-b-2

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064

P/00094106

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas- días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-2

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064

P/00094106

DECLARACION JURADA

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP

Presente. -

En relación con el **Solicitud de Propuesta UNDP-ECU-SDP-ADQ-18-53064 - “Desarrollo de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2018

Firma y Nombre del Representante Legal

Sello de la empresa



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-d-1

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064

P/00094106

COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas

Anexo 2-d-2
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064
P/00094106

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-e

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064

P/00094106

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 2-f
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064
P/00094106

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la **Solicitud de Propuesta UNDP-ECU-SDP-ADQ-18-53064 - “Desarrollo de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos”**.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	30%	
2	Producto 2	70%	
	IVA		
	Total	100%	
Valor Total en Letras:			

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
Consultor principal				
Consultor técnico				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
SUB TOTAL				
IVA 12%				
TOTAL				

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier

entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes

desearen buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o

gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-53064

P/00094106

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No	00094106
Nombre Proyecto	<i>Proyecto Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos - PARG.</i>
Título Contratación	<i>Desarrollo de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos.</i>
Tipo de contrato	<i>Consultoría de Empresas</i>
Ubicación	<i>Quito</i>
Duración	<i>70 días calendario</i>

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVO

2.1. Antecedentes Generales

La presente contratación se enmarca en el Proyecto PNUD/GEF 00094106 “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos” - PARG. El Proyecto se ejecuta en un periodo de cinco años, con el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) como Entidad Ejecutora Principal y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El objetivo general del Proyecto PARG en el largo plazo es la conservación de los recursos biológicos y genéticos de anfibios ecuatorianos en alto riesgo de extinción, a través de una estrategia integrada que vincula acciones de conservación *in situ* (la protección del hábitat) y *ex situ* (formación del Banco de Vida mediante la preservación de especímenes, su material genético, moléculas de sus pieles, células germinales y la crianza en laboratorio de colonias genéticamente viables de especies); la investigación multidisciplinaria y cooperativa para investigar compuestos activos derivados de las secreciones de la piel de los anfibios ecuatorianos con potenciales aplicaciones en biomedicina; el monitoreo de especies en alto riesgo de extinción y, el fortalecimiento institucional, para la implementación de medidas de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de sus recursos genéticos en Ecuador, utilizando a los anfibios como caso de estudio piloto. Colectivamente, estas acciones definirán el enfoque integrado que

se requiere para poner en marcha un marco ABS⁹ consolidado en el Ecuador.

El Resultado 3 del Proyecto PARG busca fortalecer el marco general ABS en el país para ofrecer las condiciones que permitan, no solo apoyar y replicar acciones de emergencia para la conservación de los anfibios (Resultado 1) y la investigación (Resultado 2), sino también crear bases para la aplicación de un marco ABS como motor de la conservación de la biodiversidad en general, que incluye la alineación de las políticas nacionales con las normas nacionales, subregionales e internacionales.

Específicamente, el Producto 3.2 busca mejorar las capacidades de autoridades nacionales con competencia en el ámbito del acceso a recursos genéticos y distribución equitativa de beneficios (ABS), para implementar y gestionar el marco legal mencionado. Las instituciones que forman parte del régimen ABS, serán capacitadas en la aplicación efectiva de los acuerdos.

Las acciones requeridas en esta consultoría también forman parte ‘en paralelo’ del Proyecto PNUD/GEF 00099240 “Global ABS”. El Proyecto se ejecuta en un periodo de tres años, con el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) como Entidad Ejecutora Principal y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El objetivo general del Proyecto Global ABS, en el largo plazo, es apoyar al Ecuador en el fortalecimiento de los recursos humanos, sus marcos legales y las capacidades institucionales para la implementación del Protocolo de Nagoya.

Específicamente, el Resultado 1.1 plantea contar con “marcos legales / políticos nacionales de ABS desarrollados y / o fortalecidos con participación de todos los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales.” El Resultado 1.2 se centra en “capacidades de las autoridades nacionales y estatales competentes y agencias relacionadas para desarrollar, implementar y hacer cumplir las leyes nacionales de ABS, medidas administrativas o políticas para ABS - incluyendo un Mecanismo de Facilitación (CHM). El Resultado 1.3 indica que “el perfil político del ABS aumentó a nivel sectorial dentro del gobierno al vincular el marco nacional de ABS con políticas nacionales de innovación científica y tecnológica, investigación y desarrollo”. Finalmente, el Resultado 2.1 se centra en “iniciativas y oportunidades existentes y emergentes para proyectos de descubrimiento biológico identificados y fortalecidos con mejores capacidades de investigación para agregar valor a sus propios recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos”.

En este marco, el 15 de enero de 2018, la Junta Directiva de ambos Proyectos aprobó una Hoja de Ruta interinstitucional que tiene competencias relacionadas con ABS, según se establece en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI o Código “Ingenios”), con el fin de apoyar y viabilizar durante su implementación, las acciones y el desarrollo de los insumos necesarios para fortalecer el régimen ABS en el Ecuador. Estos insumos responden a un conjunto de necesidades planteadas por el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), el Instituto Nacional de Biodiversidad (Inabio), y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (Senadi).

⁹ Acceso a los recursos genéticos y distribución equitativa de sus beneficios, por sus siglas en inglés.

2.2. Antecedentes Específicos

El Artículo 27 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) establece que, “los actores acreditados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales están obligados a suministrar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación toda la información que le sea requerida.” Adicionalmente, se indica que “...quienes no cumplan con esta obligación no podrán recibir los incentivos y beneficios previstos en este Código.”

El Artículo 66 del Código Orgánico del Ambiente (COA) indica, en su numeral 6, que los bancos de germoplasma son uno de los medios de conservación y manejo *ex situ* de especies de vida silvestre, y que éstos “serán administrados y regulados por el Instituto Público de Investigación Científica sobre la biodiversidad.”

Así mismo, en el Artículo 72 del COA se indica que las investigaciones realizadas sobre los recursos genéticos deberán estar “sistematizadas y ser recopiladas por el Instituto Nacional de Biodiversidad.”

El Artículo 71 del COESCCI dispone que “el Instituto Público de Investigación Científica sobre la Biodiversidad creará el Banco Nacional de Recursos Genéticos para la guarda y custodia de los recursos genéticos del Ecuador. Además, se indica que las personas naturales o jurídicas que accedan a recursos genéticos, debidamente autorizados y luego de la suscripción del respectivo contrato, deberán depositar un duplicado de la muestra recolectada en el Banco Nacional de Recursos Genéticos.”

El artículo 27 del Reglamento del COESCCI establece que, el Banco Nacional de Recursos Genéticos “estará ubicado en la ciudad del conocimiento ‘Yachay’. En casos excepcionales, por razones técnicas, podrá mantener depósitos de material genético en otro lugar del país”. Adicionalmente, “la información de este banco será alimentada obligatoriamente de aquella que reposa en otros bancos o repositorios de material genético de las diferentes instituciones nacionales.”

Así mismo, se requiere definir la especificidad y diferenciación necesarias dentro del ámbito de los recursos fitogenéticos según sus orígenes y sus fines, para que sea consistente con lo establecido en la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, que en su Artículo 18 sobre conservación y uso sostenible de los recursos fitogenéticos, establece que “la Autoridad Agraria Nacional en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, institutos públicos de investigación y centros de educación superior, impulsarán el desarrollo de planes, programas y proyectos para “e) Ejecutar programas conjuntos para conservar e implementar bancos de germoplasma”.

Con relación a los instrumentos de planificación nacional, el Objetivo 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, busca “garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones”; para lo cual hace referencia a aspectos como la conservación de recursos naturales, así como la generación de conocimiento asociado con la biodiversidad del país, entre otros.

En la Agenda Nacional de Investigación sobre la Biodiversidad, el Objetivo 1.4 relacionado con Crear y administrar el Banco Nacional de Recursos Genéticos, señala la necesidad de crear y gestionar la Red Nacional de Bancos de Germoplasma; establecer protocolos para la transferencia, manipulación,

movilización y utilización de organismos conservados; crear una base de datos que albergue los organismos que se encuentren en el Banco Nacional de Recursos Genéticos; y evaluar el potencial biotecnológico de los organismos y del material genético del Banco Nacional de Recursos Genéticos, a través de la investigación con las diversas instituciones públicas y privadas del país.

Si bien existe una base normativa clara en relación al manejo y sistematización de la información sobre recursos genéticos, este proceso presenta todavía algunos vacíos técnicos que requieren ser trabajados. Las relaciones con los centros de investigación y conservación, colecciones particulares e investigadores independientes necesitan ser reguladas a fin de generar un espacio común de fomento y apoyo para compartir y sistematizar la información sobre recursos genéticos. Los principales vacíos están relacionados con las patentes de funcionamiento de dichos centros, con el conjunto de acciones, mecanismos e incentivos para contar y sistematizar la información sobre estos recursos, y los costos tentativos para la obtención de dichas patentes.

Con estos antecedentes, el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural - Dirección Nacional de Biodiversidad, Entidad Ejecutora Principal de los Proyectos PARG y Global ABS, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), requieren contratar una consultoría para el desarrollo de los lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información relativa a la investigación sobre recursos genéticos, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos.

Como contraparte técnica de este producto, se contará con el apoyo del Instituto Nacional de Biodiversidad del Ecuador (Inabio), como la entidad competente para la creación y manejo del Banco Nacional de Recursos Genéticos y con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt).

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1 Objetivo General

Desarrollar los lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información relativa a la investigación sobre recursos genéticos, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1 Generar una base de conocimiento inicial, basada en el análisis técnico jurídico en función de la normativa vigente a nivel nacional e internacional, relevante a la temática de esta consultoría; y, la sistematización de experiencias similares en otros países y sus principales aprendizajes, mecanismos y retos.
- 3.2.2 Desarrollar los lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- Producto No. 1:** Documento de análisis técnico jurídico de la normativa; y, documento de sistematización de experiencias.
- Producto No. 2:** Versión final de la propuesta de lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

5.1. Para el cumplimiento del Producto 1

- a. Desarrollar un análisis inicial de la normativa aplicable al Ecuador sobre la temática de esta consultoría. Las fuentes documentales serán, entre otras:
- Convenio de Diversidad Biológica
 - Protocolo de Nagoya
 - Tratado Internacional de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)
 - Normas de la Comunidad Andina de Naciones, en el marco del Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos
 - Constitución de la República del Ecuador
 - Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)
 - Código Orgánico del Ambiente (COA) y Borrador del su Reglamento
 - Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) y su Reglamento General
 - Reglamento al Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos
 - Borrador del Reglamento del Banco Nacional de Recursos Genéticos
 - Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida
 - Agenda Nacional de Investigación sobre Biodiversidad
 - Decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y otros documentos que se consideren relevantes para esta consultoría por parte del administrador del contrato y la empresa.
 - Cualquier otro documento oficial que se considere pertinente incluir en este análisis.

De ser necesario, los documentos oficiales podrían ser proporcionados por el Ministerio del Ambiente.

- b. Desarrollar un análisis comparativo de al menos dos (2) experiencias internacionales relevantes que dé cuenta de ejemplos de normativa, procedimientos y protocolos, relacionados con la gestión de bancos de recursos genéticos, experiencias que serán definidas en conjunto entre el administrador del contrato y la empresa consultora. Este análisis se basará principalmente en revisión documental.

5.2 Para el cumplimiento del Producto 2

- a. Desarrollar los lineamientos técnicos relacionados con la gestión, acceso y manejo de información de investigación, enmarcados en la constitución del Banco Nacional de Recursos Genéticos. Para ello, se deberá:
- Desarrollar una propuesta de Normativa Técnica referida a la obtención de patentes de funcionamiento de centros de conservación y bancos de germoplasma para cada caso de los recursos Fitogenéticos, Zoogenéticos y Microorganismos, incluidos los Virus. Éste deberá desarrollar los elementos base de requisitos, procedimientos, responsables, condiciones legales, aspectos de confidencialidad, protocolos y estándares macro para centros de investigación, análisis financiero y costeo de dichas patentes, entre otros. Para ello, se propone:
 - Reuniones con el equipo técnico de Inabio y otras instituciones que se consideren relevantes.
 - Generar un análisis y propuesta de mecanismos de coordinación para ejecutar programas conjuntos para conservar e implementar bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos en el Ecuador, según lo establecido en el capítulo I del título 3 de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable. Asimismo, se deberá incluir una propuesta para articular y direccionar el manejo de dichos bancos en los aspectos de acciones comunes.
 - Desarrollar una estrategia para la obtención, sistematización y manejo de información de investigación y conservación sobre recursos genéticos; misma que deberá proponer mecanismos, acciones e incentivos concretos con un enfoque colaborativo entre el Estado, los centros de investigación, repositorios y colecciones públicas y/o privadas e investigadores que han tenido o tendrán acceso a los recursos genéticos del país. Para ello, se propone:
 - Levantamiento de información secundaria que se considere relevante
 - Un taller en Quito para el levantamiento de información primaria inicial de la estrategia. Esta actividad está dirigida para 20 personas, las cuales están ubicadas en Quito, a excepción de 3 personas provenientes de Galápagos, Guayas y Loja (1 de cada lugar). La empresa consultora cubrirá los costos logísticos relacionados con este taller (hospedaje, movilización alimentación, materiales, etc.); el local para el taller será gestionado por la empresa consultora, en coordinación con MAE e INABIO.
 - Reuniones y entrevistas con informantes clave, ubicados en Quito, para el levantamiento de información primaria adicional.
 - Una reunión en Quito para la validación de la estrategia. Esta actividad está dirigida para 10 personas, ubicadas en Quito. La empresa consultora cubrirá los costos logísticos relacionados con este taller (alimentación, materiales, etc.); el local para el taller será gestionado por la empresa consultora, en coordinación con MAE, INABIO y con el Administrador del Contrato.

5.3 Adicionalmente, de manera general, la empresa deberá:

- a. Agotar toda gestión para levantar la información, según corresponda a cada caso, incluyendo:
 - Información bibliográfica secundaria
 - Levantamiento de información en el campo
- b. Aplicación de métodos participativos de recolección de información, consulta y validación con personas expertas, actores y comunidades de interés de las zonas, representantes oficiales y personal técnico de instituciones públicas y privadas, así como autoridades, funcionarias y funcionarios de los diferentes niveles del Estado.
- c. Entregar los respaldos (físicos y/o digitales) de los productos finales y los medios de verificación de la consultoría, por ejemplo: registro de asistencia a reuniones y talleres, ayuda memoria, registro fotográfico, entre otros.

5.4 El Ministerio del Ambiente y/o las instituciones involucradas en esta consultoría, facilitarán a la empresa contratada:

- Un punto focal en cada institución, como contraparte técnica para esta consultoría.
- El Marco Legal vigente relacionado con los productos.
- Oficios dirigidos a otras instituciones del Estado, solicitando la información del caso.
- De ser necesario, oficios dirigidos a representantes de organizaciones comunitarias, presentando a la organización contratada y explicando el alcance de su trabajo.
- Cualquier otra información técnica disponible (publicaciones, estudios, tesis, etc.) que facilite la elaboración de esta consultoría.

6 COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN

El Ministerio del Ambiente delega para efectos de administración y control del presente contrato al Proyecto “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos” – PARG.

Los productos establecidos en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, deben ser presentados impresos y con una copia digital, en las oficinas del Proyecto PARG, ubicadas en la Av. 6 de diciembre y Av. Colón, esquina, Edificio Antares, piso 7, oficina 703, en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.

Los productos serán revisados tanto por el administrador del contrato, el PNUD, como por el personal técnico de la Dirección Nacional de Biodiversidad del MAE, el Instituto Nacional de Biodiversidad (Inabio), y de las otras instituciones mencionadas previamente, según corresponda.

7 DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

70 días calendario, a partir de la firma del contrato.

8 LUGAR DE TRABAJO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Quito. La entrega puntual de los productos se hará en la dirección anotada en el numeral 6 de estos Términos de Referencia. No se requiere que el desarrollo de la consultoría se realice en un lugar específico.

9 PERFIL REQUERIDO

La empresa adjudicada deberá presentar evidencia sobre los siguientes criterios, que serán calificados según se indica en el punto 14 de estos términos de referencia:

- Legalmente constituida por lo menos cinco años.
- Experiencia comprobable haber elaborado tres (3) propuestas de normativa técnica relacionada con biodiversidad en los últimos cinco años.

10 PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La organización, empresa o firma consultora oferente deberá contar con, al menos, el siguiente personal técnico clave, para desarrollar esta consultoría:

- Un (1) biólogo (a) con experiencia en gestión de la biodiversidad;
- Un (a) (1) abogado (a) especializado (a) en medio ambiente;

Función	Título / Experiencia
Biólogo (a) 1 con experiencia en gestión de la biodiversidad	• Título de 3° nivel en biología u otros vinculados al manejo de biodiversidad. • Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: ○ Análisis y desarrollo de normativa técnica complementaria y procesos en al menos dos (2) proyectos similares. ○ Desarrollo de al menos dos (2) propuestas de criterios técnicos relacionados con recursos genéticos, verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados.
Abogado (a) especializado (a) en medio ambiente	• Título de 3° nivel en leyes • Título de 4° nivel en derecho ambiental, recursos genéticos o afines • Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: ○ Análisis y desarrollo de normativa técnica complementaria en al menos tres (3) procesos similares, verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados.

11 RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser entregados según el siguiente cuadro:

Productos	Plazo	Valor
Producto 1	30 días calendario, posterior a la firma del contrato	30%
Producto 2	60 días calendario, posterior a la firma del contrato	70%

La aprobación final de los productos mencionados en estos Términos de Referencia le corresponde al Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), a través de la Dirección Nacional de Biodiversidad, en calidad de Entidad Ejecutora principal del Proyecto PARG, en concordancia con los Arreglos de Gestión establecidos en el Documento del Proyecto (PRODOC). Esta aprobación considerará las observaciones y aportes de las demás instituciones involucradas en esta consultoría.

Una vez entregado cada producto, el MAE contará con siete (7) días calendario para dar la aprobación del producto o canalizar observaciones al mismo. En caso de haber observaciones, el oferente tendrá tres (3) días calendario de plazo para subsanar dichas observaciones; luego de esto, el MAE contará con cuatro (4) días calendario para la revisión y aprobación final del producto. Los productos aprobados se cancelarán de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla que consta en el numeral 11 de estos Términos de Referencia, contra presentación de factura.

Se consideran también 10 días calendario al final del contrato para la revisión y aprobación del documento final por todas las partes.

12 RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos relacionados con el desarrollo de esta consultoría deberán estar incluidos en la propuesta económica. No se reconocerán valores adicionales a los acordados.

13 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La calificación total de las propuestas corresponde a la calificación de la empresa, su equipo y oferta técnica (70%) y la oferta económica (30%).

La mejor oferta técnica será aquella que obtenga la más alta ponderación, distribuida de la siguiente manera:

- Perfil de la Empresa (5%) y perfil del equipo (25%): 30%
- Oferta técnica: 40%
- Oferta económica: 30%

La calificación de la propuesta técnica se realizará en base al siguiente cuadro:

Parámetros de calificación	Descripción	Puntaje Ítem	Puntaje Total	Ponderación
Perfil de la empresa				
Experiencia de la firma u organización	Legalmente constituida por lo menos cinco años.	40	100	5%
	Experiencia comprobable haber elaborado tres (3) propuestas normativa técnica relacionada con biodiversidad en los últimos cinco años.	60		
Personal técnico: formación y experiencia				
Biólogo (a) Tiempo mínimo requerido: 70 días	Título de 3° nivel en biología u otros vinculados al manejo de biodiversidad.	30	100	12,5%
	Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: Análisis y desarrollo de normativa técnica complementaria y procesos en al menos dos (2) proyectos similares.	35		
	Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: Desarrollo al menos dos (2) propuestas de criterios técnicos relacionados con gestión de la biodiversidad, verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados.	35		
Abogado (a): Tiempo mínimo requerido: 70 días	Título de 3° nivel en leyes	30	100	12,5%
	Título de 4° nivel en derecho ambiental, recursos genéticos o afines	30		
	Experiencia comprobable en los últimos 3 años en: Análisis y desarrollo de normativa técnica complementaria en al menos tres (3) procesos similares, verificable mediante publicaciones o documentos técnicos elaborados.	40		
Propuesta Técnica				
Análisis de la propuesta técnica	¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20	100	40%
	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	20		
	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20		
	¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	20		



	¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	20		
--	---	----	--	--

En el caso de lo referido a la experiencia, se considerarán como evidencias para esta calificación los certificados y contratos de la empresa y su personal; y títulos reconocidos por las respectivas autoridades competentes en el caso de la formación del personal de la empresa.

En el caso de que uno de los perfiles profesionales requiera una persona adicional por cada puesto definido, esto deberá ser especificado en la propuesta técnica, indicando la formación, experiencia y funciones a ser cubiertas por la(s) persona(s). La incorporación de una de estas hojas de vida no implica una mayor calificación a la indicada.

14 CONFIDENCIALIDAD

El Ministerio del Ambiente y la empresa contratada convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La empresa, así como cualquier persona colaboradora de la empresa seleccionada queda expresamente prohibida de reproducir o publicar la información del proyecto material del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del PNUD y MAE.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del PNUD y del MAE, y no podrán ser difundidos ni sociabilizados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por la entidad correspondiente.